

pieza viaria y residuos urbanos (expediente sancionador 2009022, incoado por resolución de Alcaldía-Presidencia número 12, de 13 de enero de 2009).

25. Imposición de sanción a don Mario Compañía Intereuropea de Mudanzas, con cédula de identificación fiscal B-84904424, cuyo último domicilio conocido es calle Tucán, número 7, 28025 Madrid, consistente en una multa por la infracción de carácter grave al artículo 101.10 de la ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos urbanos (expediente sancionador 2009053, incoado por resolución de alcaldía-presidencia número 27, de 16 de enero de 2009).

Habiéndose intentado la notificación mediante envíos por carta certificada y con aviso de recibo si que en ninguna ocasión haya sido posible la misma.

Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 30 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Medio-Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/8.406/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se han expuesto al público los expedientes de suplemento de crédito número 4 y crédito extraordinario número 3, que afectan al presupuesto ordinario para el ejercicio 2009. Durante dicho plazo, que ha finalizado el 21 de julio de 2009, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

Presupuesto ordinario

ESTADO DE GASTOS

CAP.	TÍTULO	INICIALES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	
			MODIFICACIONES	DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	41.453.915,71	0	41.453.915,71
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.656.968,24	177.163,21	37.834.131,45
3	GASTOS FINANCIEROS	2.779.000,00	0	2.779.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.352.742,65	0	41.352.742,65
6	INVERSIONES REALES	76.612.261,59	4.162.130,90	80.774.392,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	907.000,00	0	907.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	46.288,00	0	46.288,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.376.740,00	0	7.376.740,00
	TOTAL GENERAL	208.184.916,19	4.339.294,11	212.524.210,30

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	TÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE PREVISIONES		
			EN AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.519.685,69	0	0	68.519.685,69
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.791.370,00	0	0	7.791.370,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.228.762,47	0	0	39.228.762,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.893.539,19	0	0	20.893.539,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.262.302,45	0	0	15.262.302,45
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	56.109.841,39	0	0	56.109.841,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.127,00	0	0	333.127,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	46.288,00	4.339.294,11	0	4.385.582,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	208.184.916,19	4.339.294,11	0	212.524.210,30

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 22 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/25.229/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Sociocultural

Convocatoria de subvenciones para becas de creatividad del ejercicio 2009.

De conformidad con la ordenanza municipal reguladora destinada a becas de creatividad, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009 y publicada el 20 de julio de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la presidenta del Patronato Sociocultural ha dictado el decreto 352, de 22 de julio de 2009, de aprobación de la convocatoria de subvenciones de becas de creatividad que otorga el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, destinadas a apoyar y estimular los proyectos creativos personales o grupales para artistas mayores de edad de cualquier país.

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza se presentarán dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los registros municipales que se indican en la base 7 de la convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la página web municipal www.alcobendas.org

Alcobendas, a 22 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Cultura, Educación e Infancia y presidenta del Patronato Sociocultural, Eva Tormo Mairena.

(03/25.143/09)

ALCERCÓN

URBANISMO

Por Acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, se aprobó inicialmente la modificación del artículo 12 de los anexos normativos II: "Ordenanzas complementarias" del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, que incorporará, en los subapartados correspondientes a las redes de energía eléctrica, de distribución de gas, de agua y de alumbrado público, un párrafo del siguiente literal:

La localización en suelo público de los armarios de control o registro de la compañía suministradora (gas, agua, telefonía, energía eléctrica) o del servicio público municipal deberá ubicarse, siempre que sea técnicamente posible, en subterráneo.

Cuando ello no sea posible se localizarán adosados a fachadas próximas o en zonas verdes en las que el planeamiento lo permita, dejando libres los itinerarios peatonales, minimizando siempre el impacto visual que conlleva su implantación.

Para realizar esta minimización se podrá construir o revestir el armario del material que mejor se adapte a la estética del entorno o bien se podrá rodear de un cubrimiento de un material que cumpla la anterior condición. Los armarios de acometida se localizarán, preferentemente, alojados en fachada o cerramiento de parcela y, siempre, en el espacio privado del solicitante de la acometida respectiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a calle Industrias, así como formular por escrito, que habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes a su derecho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de no presentarse ninguna la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Alcorcón, a 2 de julio de 2009.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(03/23.263/09)